



HABILITA DIRECTOR MUNICIPAL QUE INDICA, PARA RESOLVER LA APELACION DEDUCIDA POR FUNCIONARIA, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE CALIFICACIONES REGIDO POR LA LEY N° 18.883.

DECRETO ALCALDICIO N° 1909

Chillán Viejo, 01 JUN 2017

VISTOS:

1).- Facultades de la ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República contenido entre otros en el Dictamen N° 45.121 del 2006, que señala que "...no procede que quien haya integrado la Junta Calificadora resuelva, a su vez, en calidad de Alcalde subrogante, una apelación, porque ello infringe el principio de la doble instancia que inspira todo proceso evaluatorio". En definitiva, la intención de la ley al exceptuar al Alcalde de integrar la Junta Calificadora Municipal, es el evitar que la máxima autoridad alcaldicia, a quien por mandato legal le corresponde resolver las apelaciones de las resoluciones de dicho cuerpo evaluador, haya tenido, a su vez, participación en sus acuerdos, o sea, evitar que el Alcalde tenga facultades resolutivas en dos instancias del respectivo proceso calificadorio.

Presentación de apelación a la calificación de la Junta Calificadora Municipal presentada por la funcionaria Paola Araya Quijada el 29 de Mayo de 2017, ante la Secretaria de dicha instancia.

Providencia del Alcalde Felipe Aylwin Lagos de 30 de Mayo de 2017, en la misma apelación, por medio de la cual se inhabilita para resolverla por aplicación del principio de la doble instancia que inspira todo proceso evaluatorio.

Necesidad de habilitar a funcionario municipal, de acuerdo a Escalafón Municipal, que se pronuncie acerca de la apelación interpuesta por la funcionaria Paola Araya Quijada.

DECRETO:

1.- **HABILITA** a Directora de Desarrollo Comunitario doña CAROL LAGOS VALDERRAMA, para pronunciarse como Alcaldesa Subrogante acerca de la apelación interpuesta por doña Paola Araya Quijada en contra de la Resolución de la Junta Calificadora Municipal, de fecha 23 de Mayo de 2017, por el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2015 y el 31 de Agosto de 2016.

2.- **NOTIFIQUESE** este decreto a la Directora habilitada y a doña Paola Araya Quijada.



3.- **REMITASE** apelación formulada a Directora habilitada.

4.- **REMITASE** copia de este Decreto a la Junta Calificadora Municipal.

5.- **REMITASE** copia de este Decreto a la funcionaria Paola Araya

Quijada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UKV/HHH/OES.-

Distribución:

Sra. **Carol Lagos Valderrama**, Directora habilitada; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sra. **Paola Araya Quijada**, solicitante; Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Control Interno (DCI); Sra. **Yanet Godoy C.**, Secretaria Junta Calificadora Municipal.